



IMPORTE UNITARIO DE LA AYUDA PARA COMPENSAR LAS DESVENTAJAS ESPECÍFICAS QUE AFECTAN A LOS AGRICULTORES DEL SECTOR VACUNO DE LECHE, IMPLANTADA EN ESPAÑA EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 68 DEL REGLAMENTO (CE) 73/2009. CAMPAÑA 2013.

A partir de la información recibida de las Comunidades Autónomas, relativa a las solicitudes y animales que tienen previsto abonar para la ayuda para compensar las desventajas específicas que afectan a los agricultores del sector vacuno de leche previstas en la Sección 6ª del Capítulo II del Título V del Real Decreto 202/2012, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) ha calculado los importes unitarios correspondientes a la campaña 2013.

Para dicho pago hay un límite presupuestario asignado de 53.400.00 €, a repartir entre 683.880 animales con derecho a pago, según los datos comunicados por las Comunidades Autónomas. Esta dotación presupuestaria se distribuye en cuatro límites función del tipo de zona en que esté ubicada la explotación y de la disposición de superficie forrajera para alimentación de ganado, de manera que se dispone de 17.100.000 € para las explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas, de 18.400.000 € para las explotaciones ubicadas en otras zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas naturales, de 4.500.000 € para el resto de zonas y de 13.400.000 € para la ayuda complementaria por disponer de base territorial para la alimentación del ganado.

Teniendo en cuenta que de acuerdo con el Real Decreto citado en el primer párrafo esta ayuda se distribuye en función del tipo de zona en que esté ubicada la explotación y se concede por estratos, de modo que las primeras 40 cabezas de una explotación recibirán el importe unitario completo y de 41 a 100 cabezas percibirán un 80% de la ayuda específica. Se ha fijado el importe unitario en 79,41911651 €/animal para las explotaciones ubicadas en zonas de montaña y zonas con dificultades específicas, en 67,37799274 €/animal para las explotaciones ubicadas en otras zonas desfavorecidas distintas a las de montaña afectadas por desventajas específicas y en 28,53761829 €/animal para el resto de zonas.

Además, según los datos comunicados por las Comunidades Autónomas, del total de animales con derecho a pago, 394.838 animales se encuentran en explotaciones con derecho a la ayuda complementaria por disponer de base territorial para la alimentación del ganado productor de leche. Teniendo en cuenta que en estas explotaciones las primeras 40 cabezas recibirán la ayuda complementaria completa y de 41 a 100 cabezas percibirán un 70% de la misma, se ha fijado el importe de dicha ayuda complementaria en 36,35001374 €/animal.

Madrid, 5 de noviembre de 2013